



Ginebra, Valle del Cauca,

10/03/26

Señora

MARÍA CAMILA ARIAS NAVARRO

Secretaria de Obras Públicas

Ginebra (V)

Asunto: Designación de Supervisión

De manera atenta me permito informarle que ha sido designado como supervisor del contrato de Mínima Cuantía No MC-014-2026, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA ATENDER A LA POBLACIÓN AFECTADA POR LA OLA INVERNAL EN EL MUNICIPIO DE GINEBRA VALLE DEL CAUCA"** suscrito por JAVIER ALEXANDER MARIN GARCIA, con establecimiento de comercio FERRETERIA ACABADOS J&A.

- a.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes por el contratante y el contratista.
- b) Verificar constantemente las actividades desarrolladas y que cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas por el contratista y obligaciones del contratante:
- c) Resolver todas las consultas que le formule el contratista y hacer las observaciones que estime convenientes;
- d) Entenderse con las autoridades o con otras Entidades o personas, cuando el contratista lo solicite, para resolver los problemas que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades;
- e) Comunicar al contratista las determinaciones que tome el Municipio de Ginebra (Valle del Cauca), sobre los cambios o modificaciones de las actividades cuando así convenga para la buena ejecución del contrato;
- f) Proyectar el acta de inicio y terminación del contrato.

- g) Es obligación del supervisor del contrato verificar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral del contratista para lo cual deberá remitir con el recibo a satisfacción las constancias de pago respectivas.
- h) Emitir oportunamente informes de supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista como requisito para cada pago;
- i) Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre posibles inhabilidades, incompatibilidades, conflictos de interés o cualquier otra situación que impida desarrollar sus funciones como supervisor;
- j) Todas las demás que dispone la Ley 1474 de 2011.

Así mismo se le informa que en el desarrollo de sus funciones de vigilancia y control, no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en el Contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo le fueron asignadas. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos del contrato.

Por último, las órdenes o instrucciones que imparta como supervisor, deberán expedirse o notificarse por escrito.

Atentamente,

JESÚS FERNANDO MARTÍNEZ CARDONA
ALCALDE MUNICIPAL

Acepta designación

MARÍA CAMILA ARIAS NAVARRO
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

Proyectó y elaboró: Ángela María Martínez - Auxiliar Administrativo
Revisó: Lilliana Andrea Velásquez - Asesor Jurídico
Aprobó: Jesús Fernando Martínez Cardona - Alcalde Municipal